Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujecion a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglumento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Lerrea, 20 de junio de 1972.—El Delegado provincial. Eduardo Mías Naves.—2.711-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se autoriza y declara la utilidad pú-bica en concreto de la instalación eléctrica que se

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núcomputos los traintes regiationarios en el expediente nu-mero 39.242, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantúbrico, S. A.», con domicilio en Ovie-do, plaza de la Gesta, 1, solicitando sutorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 20 KV, mixta. Tramo nérco, cable LA-80 y apoyos metálicos MADE, y tramo subterrâneo con conductor PIC 12/20 KV., de 3 por 150 milímetros cuadrados. Une línea Llano II y Centro H-5, en poligono nuevo Gijón-Pumarín. El fin de la ins-

talación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Electricas de Afta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto.

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, ai cance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 20/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodriguez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se autoriza y declara la utilidad pú-blica en concreto de la instalación eléctrica que se

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.944, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las signientes. principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 250 KVA., en la calle San Félix, Candás. El fin de la instalación es servicio pú-

blico en Candás.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto con los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley f0/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto; Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1988, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de

la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Ovicdo, 8 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodriguez. 2.567 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se autoriza y declara la utilidad pú-blica en concreto de la instalación eléctrica que se

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nú-ero 30.848, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicifando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes;

Centro de transformación tipo interior, de 250 KVA., en calle Augusto Junquera, Oviedo. El fin de la instalación es mejora servicio público en Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:
Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

ninsterial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:
Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Declarar la uffladad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señatados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de julio de 1972.-El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez. 2.566 D.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 20.846, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroelèctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbro de pase de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Contro de transformación de 400 KVA., en calle General Elorga, Oviedo. El destino de la instalación es servicio público en Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eféctricas de Atta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto; Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de pasa en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el títular de la misma debera seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto

Oviedo, 8 de julio de 1972. El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodriguez. 2.565 D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se aprue ba el Plar de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Julián de Guimarey (Pontevedra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de agosto de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Julian de Guimarey (Pontevedra), de la comarca de ordenación rural de La Estrada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agraric ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Julián de Guimarey (Pontevedra), que se refiere a las obras de redes de caminos. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en el incluidas han sido debicamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias nara que de la concentración parcelaria. dichas obras son necesarias para que de la concentración parce-